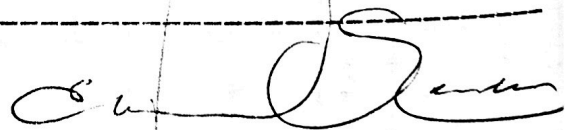




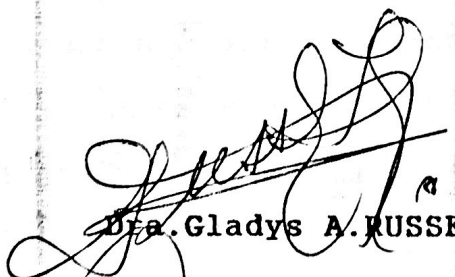
Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil uno, siendo las 09:00 horas y en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia se reúne el Jurado de Enjuiciamiento convocado en los autos caratulados: "Sr. Juez titular del Juzgado de Instrucción Nº 1, de esta ciudad, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, remite fotocopias de la causa Nº 328/99 (reg. ese Tribunal), caratulada: "BELKE, Eduardo Ariel - MIÑO, Raúl (Agente Fiscal de la IV Circunscripción Judicial) s/ Lesiones Culposas", conforme art. 170 del C.P.P., art. 113 de la Constitución Provincial y Ley Nº 313" (Expte. nº 60/99, reg. Jurado de Enjuiciamiento), integrado por el Dr. Eduardo FERNANDEZ MENDIA en su carácter de Presidente, los Diputados Provinciales, Dra. Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA y Dr. Francisco Javier TORROBA y los Dres. Augusto Lino GOMEZ y Gabriela P. MILSTEIN, como miembros titulares, juntamente con la Señora Secretaria, Dra. Betina CARNOVALE. A continuación el señor Presidente dá por iniciada la reunión manifestando en primer término que ha sido presentado recurso extraordinario federal contra la decisión del Superior Tribunal de Justicia de fecha 9 de Febrero del 2001, que hiciera lugar al planteo de inconstitucionalidad formulado por el Dr. Raúl Ramón MIÑO, el cual está referido solo a la cuestión de la suspensión en el ejercicio de la función del denunciado. Acto seguido, luego de un breve intercambio de opiniones, el Jurado RESUELVE: 1º) Confirmar el resolutivo de fs.

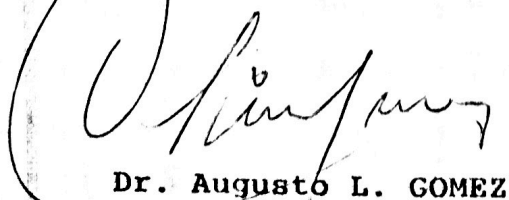
226/227 en lo que respecta a la decisión de hacer lugar a la formación de proceso atento a lo expuesto precedentemente (art. 19 de la Ley 313). 2º) Ordenar que la Secretaria actuante se constituya en la Sala A del Superior Tribunal de Justicia a fin de certificar la presentación del recurso aludido por el señor Presidente, haciendo conocer esta circunstancia al señor Juez de Instrucción nº 1, de esta ciudad. 3º) Registrar, notificar al Dr. Raúl Ramón MIÑO y remitir los presentes autos al Juzgado mencionado, dejándose fotocopia certificada de la misma en autos, suspendiéndose estas actuaciones hasta la oportunidad prevista en el art. 49 del ordenamiento en análisis. Con lo que se dió por finalizado el acto, firmando los señores Miembros del Jurado de Enjuiciamiento para constancia, por ante mí, de lo que doy fé.- -----



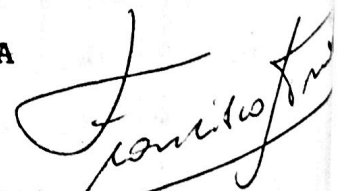
Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE JURADO ENJUICIAMIENTO



Dr. Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA



Dr. Augusto L. GOMEZ



Dr. Francisco J. TORRO